DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	SEPTIEMBRE 05 DE 2022
	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Nombre del rubro: SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.051.104.088.P.92911.J.5.6.3CS (11013) - 2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.051.104.088.P.92911.J.5.2CS (11013)

Fuente:

R.P. [X] **S.G.P.** [] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []

Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [X] **NO** []

Nombre del Proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Código BPIM: 2021661700004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/08/2022

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COMPONENTE CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	274.300.000	54.090.000

Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020 -2023

Código de Plan de Desarrollo 1.10.1.88

LÍNEA ESTRATÉGICA	**1**	**TERRITORIO SOCIAL**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**10**	**CULTURA EMPRESA DE TODOS**
PROYECTO	**1**	**CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES**
ACTIVIDAD	**88**	**FORMACIÓN DE ARTISTAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS CULTURALES**

PLAN DE ADQUISICIONES: 03 Enero **AÑO:** 2022 **Se incluyó en el PAA SI** X **NO** ___

Fecha de publicación. Enero 3 de 2022

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
80111701 83121501	Servicio de contratación de personal - Formación, capacitación e investigación artística y cultural	25.300.000

1. **Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.**

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, profesional y distingue la cultura como fundamento de la nacionalidad.

El estatuto administrativo y político de los Municipios, Ley 136 de 1994, en su artículo 3 numeral 5 les asigna la función de promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Además le da la categoría de PRIORIDAD al fomento de la cultura y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Por otra parte, la **Ley 715, de 2001**, modificada por la Ley 863 de 2003, reglamenta una parte de los ingresos de los municipios de nuestro país, a saber, las transferencias al sector de la salud y al de la educación, de propósito general. Fue diseñada como un nuevo instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. En razón de su cumplimiento, los municipios y departamentos vieron un cambio en sus responsabilidades frente al manejo de la educación y la salud pública y el sistema hospitalario. Se trata de una ley de carácter orgánico, porque sus normas poseen un nivel jerárquico superior a la Ley 100 de 1993, y deroga y sustituye a la ley 60 de 1993 y modifica el sistema de competencias y recursos generado por la ley 10 de 1990.

De acuerdo a esta Ley 715 de 2001, los recursos se distribuyen así: Un 58.5% para educación, un 24.5% para salud, un 5.4% para agua potable y un 11.6% para propósito general que son cultura, deporte, alimentación escolar entre otros. Así mismo, esta Ley 715, establece "***Artículo76.*** *Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes*

competencias...", en su numeral 76.8.1 *"Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la participación artística y cultural en el municipio.",* así como también en el numeral 76.8.2 *"Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio".*

Así mismo, también se ha tenido en cuenta que los municipios son la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado y su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, su régimen se encuentra consagrado en la Ley 136 de 1994 y el artículo 3 contempla las funciones de estos entre las cuales se encuentra la promoción cultural de la siguiente forma: *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.* ***El fomento de la cultura será prioridad de los municipios*** *y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."*

La ley 12 de 1991 *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989",* en su Artículo 31, en su numeral 1. indica "*Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.",* y en su numeral 2 indica *"Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".*

Ludotecas tienen como objetivo común el desarrollo de actividades lúdicas a partir del préstamo de juguetes y materiales de juego. Según la Asociación Nacional Británica de Ludotecas, éstas deben promover el principio de la importancia del juego para el desarrollo infantil y actuar como servicio preventivo y de soporte para las familias con hijos pequeños, a través del préstamo de juguetes adecuados que permitan compartir el juego en el hogar.

El juego en los niños y niñas es fundamental para su crecimiento y el desarrollo de sus capacidades. El juego es parte del aprendizaje, se aprende jugando y se desarrollan capacidades. El juego es un aspecto muy importante en la vida de las niñas y los niños puesto que ayuda al desarrollo físico, establece una relación emocional entre los miembros de la familia y crea sentimientos positivos que se podrán usar en momentos de conflicto; contribuye también al desarrollo muscular del niño, algunos mejoran el control motor y su coordinación visomotora, otros que son de exploración, de riesgo, de aventurarse a alguna actividad compleja, y están los juegos que representan su mundo: el "jugar a"., de igual en las ludotecas se desarrollan juegos

que favorezcan la integración, la cooperación, la convivencia y las relaciones amistosas.

Por tanto, las ludotecas, el juego y la relación del niño con el juguete, buscan facilitar el conocimiento de la diversidad de juegos y juguetes que permitan el desarrollo de la creatividad, la autonomía personal y la diversión. De igual manera, potenciar la integración de niños y grupos sociales cualquiera que sea su condición física o psíquica, recuperar los juegos tradicionales, el folklore y la cultura popular, fomentar las oportunidades para que todos los niños y jóvenes tengan acceso a los juegos y los juguetes. Esto convierte a las ludotecas en centros de apoyo para el mejor desarrollo cognitivo y motriz del niño, así como de una emocionalidad sana, propiciando la construcción y aprendizaje de los niños y niñas de relaciones constructivas consigo mismo, con los demás y con el entorno. Así mismo, existe otro programa de la Dirección Operativa de Cultura dirigido a niños y niñas de la primera infancia (0 a 5 años) e infancia (6 a 11 años), que es el programa institucional del Ministerio de Cultura "Ama la Lectura", del cual se implementa la línea de Lectura en Vos Alta para niños y niñas de primera infancia e infancia del área rural de la Vereda El Nudo del municipio de Dosquebradas, la cual debe reflejarse en algunas actividades contractuales en estos estudios previos.

Por lo anteriormente expresado y teniendo en consideración a que no se cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir con la finalidad planteada en la Dirección Operativa de Cultura, la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, quien es la encargada de trabajar por el desarrollo cultural, recreativo y deportivo para todos sus habitantes del municipio de Dosquebradas, la cual a través de la Dirección Operativa de Cultura, debe procurar la generación de espacios y proyectos encaminados a cumplir con las metas del plan de desarrollo, entre ellas, garantizar el fortalecimiento de los programas de lectura (Biblioteca) y Ludoteca; razón por la cual considera pertinente, oportuno y necesario, contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión, una (01) persona natural, profesional, con título en Licenciatura en Pedagogía Infantil, que acredite dos (02) años de experiencia laboral relacionada a trabajo con comunidad, en labores de apoyo al Programa de la Ludoteca de la Dirección Operativa de Cultura en el área rural del municipio de Dosquebradas, para hacer un seguimiento a los compromisos de los distintos requerimientos que se deben cumplir con la comunidad en general que hay en nuestro Municipio y las tareas de apoyo a la gestión referentes a las labores de implementación de los programas ofertados por la Dirección Operativa de Cultura de Ludoteca y lectura en vos alta, a los niños de la primera infancia de 0 a 5 años y de infancia que van de 6 a 11 años, en las veredas del Corregimiento del Alto del Nudo, que la Dirección Operativa de Cultura indique, como el programa de lectura, el programa de lectura en voz alta, incentivar la actividad física y recreativa mediante actividades lúdicas y de juego, entre otras actividades. Debido a lo anteriormente expuesto se genera la necesidad contratar una persona para desempeñar el apoyo en dichas labores, lo que asegura la organización, dinámica

y la descentralización y mayor cobertura de la oferta de los programas de la Dirección Operativa de Cultura, dando cumplimiento la meta 1.10.1.88 "*FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE LECTURA Y ESCRITURA A GESTORES Y A LA COMUNIDADA EN GENERAL.*" del Pan de Desarrollo DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020 -2023.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CULTURA, DE LA SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Obligaciones del contratista:	**1.**Tres veces a la semana, realizar actividades lúdicas y de juego, en la Ludoteca del Barrio Guaduales, de acuerdo a las actividades del Plan de Acción de la Mesa PIIAF (primera infancia, infancia, adolescencia y familia) que sean concertadas con la Directora Operativa de Cultura. **2.**Realizar actividades lúdicas de reconocimiento del Patrimonio Cultural de municipio de Dosquebradas, que permitan implementar la campaña "Re – Conozco a mi Cultura", en la Ludoteca del Barrio Guaduales. **3.**Una vez a la semana, realizar actividades que permitan fortalecer la articulación de los procesos culturales en el área rural del municipio, mediante actividades lúdicas, talleres u otros. **4.**Una vez a la semana, realizar actividades que permitan fortalecer los procesos culturales en la Ludoteca, a través de la articulación de las familias o acudientes de los niños y niñas participantes, instituciones educativas y la comunidad en general. **5.**Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección Operativa de

	Cultura y/o la Secretaría de Despacho, así como también, acompañar todas aquellas actividades que se requieran satisfacer de acuerdo a la solicitud de la Dirección Operativa de Cultura, en desarrollo del objeto del contrato. **6.**Presentar el informe de actividades mensual, en el formato vigente de acuerdo con el Área de Gestión de Calidad, adjuntando cuenta de cobro, soportes al informe en medio físico y magnético como registro fotográfico, entre otros; de manera tal que puedan precisarse claramente las circunstancias de tiempo, modo y lugar. De igual manera adjuntar copia de planilla de pago de EPS, Fondo de Pensión y ARL, de acuerdo con los términos de Ley vigentes. El contratista tendrá un plazo máximo de hasta cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le corresponda entregar el informe para presentarle; si pasado este tiempo dicho informe no ha sido entregado, se declarará incumplimiento de esta actividad contractual y se procederá a realizar las acciones pertinentes por parte del supervisor del contrato.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
2.2.5 Perfil requerido	*Experiencia:* Que acredite como mínimo, dos (02) años de experiencia laboral relacionada.
	Idoneidad: Persona natural, profesional con título en Licenciatura en Pedagogía Infantil.
2.2.7 Valor del contrato /	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000)** Este valo[]uye IVA [X] NO
2.2.8 Forma de pago:	El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante tres pagos parciales mensuales vencidos, cada uno por un valor de

	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000) y un último pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000)** y/o proporcional según los días que efectivamente fue prestado el servicio y el porcentaje de cumplimiento de las actividades, previa presentación el informe de actividades y documentos anexos de acuerdo a los requisitos de Ley vigentes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verificará la ejecución.
2.2.9 Justificación del Anticipo	No aplica para este proceso.
2.2.10 Supervisión o interventoría	Se ejercerá por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte o por quien este designe.
2.2.11 Otras especificaciones	No aplica para este proceso.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para lo que es primordial asignar o contratar personal que garantice y apunte al cumplimiento de objetivos y metas específicas del sector, A través de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, atendiendo además los lineamientos de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.

Está plenamente demostrado que dentro de la administración municipal y revisada su planta de cargos, no existe el recurso humano suficiente para desarrollar las labores que los presentes estudios demandan, las cuales corresponden a tareas inherentes a la misión propia dirigida al sector cultural por parte de la Secretaría De Cultura Recreación y Deportes, es decir que se derivan del cumplimiento de nuestra misión. Lo anterior en virtud de que la administración municipal, como se expresó en el numeral 1°) de este estudio previo, no cuenta con personal de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación. DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se ha establecido el

siguiente perfil: Persona natural, profesional con título en Licenciatura en Pedagogía Infantil, que acredite como mínimo, dos (02) años de experiencia laboral relacionada.

Así mismo, se tomó como base y referencia la Circular No. 001 de Enero 3 de 2022 de Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, a través de la cual se imparten instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, dicha circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme a un análisis de precios del mercado en otras entidades del orden regional, fijando como resultado una tabla de honorarios, la cual constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen las actuaciones de quienes en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único objetivo de adoptar buenas practicas contractuales. La siguiente es la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2022 en el Municipio de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARCATERISTICAS	VALOR 2022
Educación Básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.680.000
Educación Básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	1.880.000
Técnico	Sin desplazamiento	1.990.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.150.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.300.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.500.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.300.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.500.000
Profesional Especializado		4.540.000
Profesional con Postgrado (Especialización/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excpcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos"	5.390.000
CATEGORÍA SALUD	**CARCATERISTICAS**	**VALOR 2022**
Auxiliar Enfermería		2.069.600
Enfermera		3.432.000
Médico		4.340.000
Médico con Postgrado		4.890.000
OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
CATEGORÍAS	**CARACTERITICAS**	**VALOR 2022**
Ayudante de Obra		1.671.000
Oficial de Obra		2.461.000
Soldador		2.461.000
Fontanero		2.461.000
Maestro de Obra		2.685.000
Operador de máquina pesada		2.685.000

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, a experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

NOTA 3. La presenta circular regirá a partir del día tres (03) de enero del año 2022.

Acogiéndose a la Circular No. 001 de Enero 3 de 2022 de Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, se estima a pagar el valor del contrato teniendo en cuenta que la persona a contratar deberá realizar acciones de fortalecimiento de la Ludoteca del Barrio Guaduales como talleres, actividades lúdicas y de juego, entre otras, así como también actividades que articulen la oferta cultural en el área rural, entre otras; razón por la cual la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, estima conveniente cancelar la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000),** de la siguiente forma: mediante tres pagos parciales mensuales vencidos, cada uno por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000)** y un último pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000),** por un plazo de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** a la persona natural requerida en el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CULTURA, DE LA SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, para esta presentación de servicios de apoyo a la gestión, la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio previo.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD. INFORMACIÓN PARA AFILIACIÓN A LA ARL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las
ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

En el presente contrato no se exigirán garantías ya que el valor del contrato no lo amerita, el pago es vencido previa verificación de cumplimiento de sus obligaciones y dado que para el contrato se pactarán clausula penal y multa.

.....

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Despacho

NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura

VANESSA POSADA HERRERA
Vo.Bo. Legalidad
Abogada – Contratista

Proyectó/Elaboró: L. Patricia Restrepo G. L. Patricia Restrepo G.
Fecha de vigencia: 9 de junio de 2020